

AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ, secretaria de la Corporación de Santa Margarida i els Monjos

### CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de la Corporación el día 25 de septiembre de 2017, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

### CONCESIÓN SUBVENCIÓN CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO CAL RUBIÓ EXP. X2017001243.

Texto del acuerdo:

En fecha 27 de abril de 2017 Albert Benach Rubió, en representación del Centro Cultural Recreatiu Cal Rubió presentó un escrito solicitando la concesión de una subvención de 2.600,00 € para hacer frente a los gastos de Fiesta Mayor y otras actividades lúdicas, que tienen un coste de 9.770,00 €, así como también el pago de esta subvención mediante anticipo.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 3 de diciembre de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 043, correspondiente al día 19 de febrero de 2005 (en adelante el Ordenanza).

Visto el artículo 11 a) de la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento permite la concesión directa de subvenciones cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto general inicial del Ayuntamiento o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno.

Dado que existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 338.48003 del presupuesto de gastos vigente.

**Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos**

**Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos**

Tel. 93 898 02 11  
www.santamargaridaielsmonjos.cat  
info@smmonjos.cat



AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Dado que EL CENTRO CULTURAL Y RECREATIU CAL RUBIÓ ha justificado correctamente la subvención otorgada en el año 2016.

Teniendo en cuenta que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de alcaldía, de 13 de junio de 2015 (BOP de 10 de julio de 2015).

La Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder el CENTRO CULTURAL Y RECREATIU CAL RUBIÓ una subvención para hacer frente a los gastos de fiesta Mayor y otras actividades lúdicas, por un importe de 2.000 € (DOS MIL EUROS).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 2.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48003 del presupuesto de gastos vigente.

TERCERO.- Aprobar el pago de esta subvención en forma de anticipo por un importe de 2.000 €, previa publicación en la BDNS.

CUARTO.- Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

QUINTO.- Establecer que dicha entidad deberá justificar el coste de la actividad subvencionada mediante cuenta justificativa con justificantes, según modelo municipal que incluye:

- Memoria de la actuación.
- Memoria económica justificativa de la actividad subvencionada: Relación de gastos de la actividad (adjuntando las fotocopias de las facturas correspondientes, las cuales deberán ser emitidas a nombre de la entidad,) y Relación de otros ingresos o subvenciones con la misma finalidad o declaración de su inexistencia.
- Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no ha aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, o declaración responsable, en los supuestos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La justificación deberá presentarse en un plazo máximo de 3 meses de la finalización de la actividad y en todo antes del 30 de noviembre de 2017.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al interesado y en Intervención de Fondos para que haga efectivo el pago.

**Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos**

Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos

Tel. 93 898 02 11  
www.santamargaridaielsmonjos.cat  
info@smmonjos.cat

ALTRES DADES  
Codi per a la validació:  
790e5b2b-9144-4663-af51-40f619a8cc8e  
Data d'impressió: 29/09/2017 10:10:46  
Pàgina 3 de 3

SIGNATURES  
1.- CPISR-1 C ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ (Secretari), 28/09/2017 14:38  
2.- CPISR-1 IMMA FERRET RAVENTOS (Alcaldeessa), 28/09/2017 14:43

ESTAT  
SIGNAT



AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Todo lo que certifico a los efectos oportunos, a reserva de la aprobación del acta, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, a la fecha de la firma electrónica.

Vist-i-plau

L'Alcaldeessa

Certifico

La secretària

**Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos**

**Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos**

Tel. 93 898 02 11  
[www.santamargaridaielsmonjos.cat](http://www.santamargaridaielsmonjos.cat)  
[info@smmonjos.cat](mailto:info@smmonjos.cat)